

**ACTA N° 245, CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

**En representación del DTPM:** Paola Tapia Salas, Diego Cruz Padilla, Matías Ibarra, Alejandra Bravo, a contar de las 16:00 horas.

**Secretaria Abogada del Panel:** Carolina Ogas Cabrera.

**Lugar:** TELEMÁTICA

**Fecha y Hora:** 28 de agosto de 2024, 15:30 horas.

**TABLA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (28 de agosto de 2024)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación Acta N° 244 correspondiente a la Centésima Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de julio de 2024.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera Sistema RED
3. Presentación del Directorio de Transporte Público Metropolitano, modalidades de pago.
4. Para discusión y decisiones:
  - 4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

## **Desarrollo Sesión:**

Siendo las 15:30 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como la Secretaria abogada y todos los representantes intervinientes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del D.S. N° 40, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**1.** Se inicia la sesión, de acuerdo con el punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 244 correspondiente a la Centésima Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Panel de 30 de julio de 2024 la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

**2.** A continuación se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 64,6% -hasta el 25 de agosto- del subsidio indicado en la ley de presupuestos 2024. Esto corresponde a la suma de \$649.124.424.617, quedando entonces un remanente de \$355.591.528.383 para ser ejecutados en lo que resta del año.

En cuanto a la variación del indexador tarifario, establecido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley N° 20.378, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente al mes de agosto de 2024 ascendió a \$801,2, menor que la tarifa de referencia del trimestre, cuyo valor es de \$805. Sobre este resultado, el profesional del DTPM explica que este responde a la variación de los precios hasta julio que, en particular, muestran un leve aumento en el precio del diésel, la tendencia ascendente del ICMO, el aumento sobre lo esperado del IPC y el dólar que se ha mantenido dentro de la banda proyectada. Complementa diciendo que los precios de energía y potencia fueron publicados e incorporados al indexador, con variaciones de -3% y +8%, respectivamente.

En relación al compromiso de crear un escenario de cómo afectaría el ajuste de tarifa eléctrica en la tarifa, no fue necesario realizarlo por cuanto ya se publicaron los ajustes de la tarifa eléctrica.

Diego Cruz sostiene que, dado el escenario actual, y la proyección de las variables del indexador, no se vislumbran alzas por este factor en lo que resta del año.

Panelista Eduardo Saavedra, consulta si con un dólar a \$950 y un IPC de 4,8%, se gatillaría un alza de acá a fin de año. En respuesta, el Sr. Cruz manifiesta que resulta un escenario poco probable, pero que se hará el ejercicio de cálculo.

**2.2** En cuanto a la proyección financiera del Sistema, se observa que la incorporación de la serie empalmada del ICL (EX ICMO) tuvo incidencia en el resultado del año. Adicionalmente se destaca que al cierre de julio la demanda creció en 17% y que los indicadores de cumplimiento de oferta de servicios alcanzan el 99%.

Panelista Jorge Hermann, consulta por el resultado del ejercicio y si será necesario aplicar un alza en la siguiente sesión. Eduardo Saavedra consulta si este obedece a temas climáticos, en cuanto a la demanda de agosto, o si existe algún otro factor. Diego Cruz sostiene que es una mezcla de factores y que se deben seguir monitoreando con el objetivo de observar si existe una tendencia o se trata de algo puntual, dada la variabilidad que se observa en la demanda.

Finalmente, Diego Cruz se refiere brevemente al estudio BIANUAL. Señala que ya está publicado, el cierre es el 12 de septiembre, y el monto del contrato es de 100 millones.

**3.** A las 16.00 horas se une a la reunión Alejandra Bravo, de la Gerencia de Tecnología del Directorio de Transporte Público Metropolitano, quién realizará una presentación relativa al primer año de utilización del DALE QR.

Comienza su exposición refiriéndose al límite de \$39.000, para quienes utilizan la tecnología QR. Muestra que de las transacciones con QR un 85% corresponde a BancoEstado, un 11% a la aplicación Red y que el 4% restante corresponde a Movired, Mercado Pago o Metro QR. Continúa destacando que existe un aumento sostenido en el tiempo de las validaciones con QR. También que los beneficiados del Dale QR en julio superaron las 28 mil personas y en agosto se espera que supere las 29 mil, con un monto promedio de ahorro de \$ 8.349. De los Beneficiados un 55% son hombres y un 45% mujeres. Las personas usuarias del QR superan el 1.037.000.

El panelista Jorge Hermann, plantea el tema de la caducidad de los montos de la tarjeta BIP, que pasado un tiempo quedan irrevocablemente vencidos. Sostiene que se debe informar mejor a los usuarios con el objetivo de dar claridad y certeza. El Panelista Eduardo Saavedra solicita que el equipo de DTPM haga un estudio en relación a la forma en que se está comunicando a los usuarios las condiciones de uso de la tarjeta BIP. Claudio Agostini, también solicita información sobre este mismo tema.

Siendo las 16:46 horas se retira el equipo del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

**4.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste por polinomio de indexación en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y donde este se extienda.

El Panel, tal como lo ha señalado sistemáticamente en sesiones pasadas, reitera que, producto del congelamiento de las tarifas que ha experimentado el Sistema, no se han traspasado efectivamente \$250 de alza tarifaria, lo que impide cubrir el aumento permanente en los costos del Sistema. En ese sentido, es relevante destacar que los recursos que se entregan para compensar los congelamientos tarifarios solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que existe un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa durante el año. Finalmente, tal como lo ha señalado, el Panel recalca que cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria el déficit generado para lo que resta del año calendario.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de agosto expuestas por parte de los representantes de DTPM, por ahora no es necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto. Y las demás donde este se extienda, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Septuagésima quinta Sesión Ordinaria, siendo las 17:13 horas.



**Claudio Agostini González**  
**Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378**



**Jorge Hermann Anguita**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**



**Eduardo Saavedra Parra**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**